

Este documento ha sido aprobado
ministro por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 MAR 1982

Este documento ha sido aprobado
ministro por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982

Carmona de 17 DIC. 1982

Carmona de 17 DIC. 1982

ANEXO DE LIMITACION DE ZONAS Y AREAS CONCRETAS DE SUSPENSION DE LICENCIAS.

ZONA 1. - Polígono limitado por: 1.1.- Línea de cota máximas del escarpe de los alcobres, desde carretera Llerena-Utrera hasta Carretera Madrid-Cadiz.

Comprende: Baso de Santa Ana, Cristo de la Sedia, Carrera de la Luna, Argollar, El Barco, Puerto de Córdoba, Alcázar de Arriba (Parador Nacional de Turismo), El Picañal, Extramuros de San Mateo y Ronda del Cenicero.

1.2.-Línea trazada por Arco de la Carne (Virgen de Fátima) Avenida de Portugal, espalda edificaciones de Tranquera y Ant^o R. López, Benito Pérez Galdós, Blasco Ibáñez, León Felipe, Santa Teresa, Manuel Vallejo, espalda edificaciones de calle Sevilla, Juan Talega, Salas del Carmen, Carretera Madrid-Cadiz, límite de Necrópolis Romana, Jorge Bonsor, Atarazanilla, San Francisco, León de San Francisco, Bajondillo, Ayamonte, Linares, Carreteras a Brenes, Bernardo E. Carezo, Avenida Estación, Espalda edificaciones González Giron, Antiguo Cementerio, Ronda del Cementerio y Molino de Marruecos.

ZONA 2. - Polígono limitado por: 2.1.-Línea trazada por Matadero Municipal, La Gloria, Huerto Rojil, Avenida de Portugal, La Garrapata.

2.- Línea de cotas máximas del escarpe del alcor, desde Guesta Garrapatas hasta carretera de Llerena-Utrera.

Comprende: Alcores, límite Barriada de la Paz, Límite Urbanización Los Almendrales, Ermita Santa Lucía, Puerto Matahacas, Colegio Salesiano, Polideportivo Municipal, Camino de Brenes.

2.3.-Línea trazada por Urbano X, Carretera Madrid-Cadiz, Camino que une carreteras Madrid-Cadiz y Vieja, Envoltorio de la Barriada Huerta Sancha, Prolongación Anfiteatro, envoltorio de la Barriada San Rafael, Anfiteatro, Villa de San Francisco, Final de las calles Trajano, Postumio y Servilia, espalda edificaciones Quemadero San Francisco, Guadalete, Ronda del León, Carretera de Brenes, Carretera de Guadajoz, Envoltorio de Hytasa.

2.4.-Línea trazada por los mismos elementos que 1.2, Excepto Ronda del Cementerio y Molino de Marruecos.

Delimitación de zonas concretas de suspensión de licencias.

2-A. - MATADERO - HUERTO ROJIL.

Polígono limitado por: Carreteras.-Carmona Archal, Madrid-Cadiz y límite Zona 2.

2-B. - ALMENDRA.

Polígono limitado por: Avda. Portugal, Límite zona 2, Garrapata y traseras Antonio R. López y Tranquera.

2-C. - CERRILLO.

Polígono limitado por: Salles Ayamonte, Ebro, final Miño, trasera Corbones, final Nervion, depósito de agua, límite Almendros de la Brama, Carretera de Brenes y calle Algeciras.

2-D.-HUERTA DE SAN FRANCISCO.-

Polígono limitado por: San Francisco, traseras de S. Francisco, Quemadero, Guadquivir, final Guadaira, León de S. Francisco y límite terrenos de expropiación Colegio Cervantes.

2-E.- ANFITEATRO.-

Polígono limitado por: Atarazanilla, Jorge Bonsor, límite Anfiteatro Romano y San Francisco.

2-F.-CRUZ DEL CARMEN .-

Polígono limitado por: Carretera Llerena-Utrera, transversal de Llerena-Utrera a Madrid-Cádiz, Límite Necropolis Romana y Carretera Madrid-Cádiz.

2-G.- CARRETERA VIEJA.-

Polígono limitado por: Carretera Madrid-Cádiz, transversal a Carretera Vieja, límite Barriada Huerta Sancha, Prolongación Anfiteatro, límites Bda. Trabajo y Bda. Calera Benítez, A-Adriano, Pompeyo y Límite Necropolis Romana.

2-H.- HUERTA VILLAS HNOS.-

Polígono limitado por: Carretera Llerena-Utrera, Circunvalación Campo Real, límite Bda. Villas Hnos y Bda. Puerto Matacas, límite zona 2, Colegio Salesianos y Polideportivo.

2-I.-CAMPO DE FERIA.-

Polígono limitado por: Circunvalación Campo del Real, Paseo Cruz del Carmen y traseras Paseo de la Feria.

2-J.- ALMENDRALES.

Polígono limitado por: límite Zona-2 , Bloque Puerto Matacas, Vista Alegre, límite terrenos M.O.P.U., y M.E.C., la fase los Almendrales y Barriada de la Paz.

2-K.- PLAZA DE TOROS.

Bolar Plaza de Toros.

ZONA 3 .- Anillo comprendido entre: 3.1.-Envolvente de las zonas 1 y 2.

3.2.- 3.2.1.-Solución Norte del Proyecto de Variante de la Carretera Madrid-Cádiz

3.2.2.-Línea de Protección de los Alcores, a 300 m. de la cota máxima del escarpe, comprendida entre la Carretera Madrid-Cádiz y vereda que arranca del punto Km. 509,700 de la Carretera Llerena-Utrera.

3.2.3.-Línea trazada por la entedicha vereda, Carretera Llerena-Utrera, camino particular que arranca del PKm. 508 250, camino de los raneros, camino del Alamo, camino de la bor IX, carretera Madrid-Cádiz.

Este documento ha sido aprobado
ZONA 4 - Resto del término Municipal
por acuerdo del

Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 3 MAR 1982

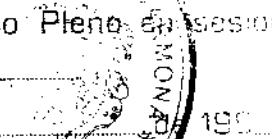
Carmona de



Este documento ha sido aprobado
por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión

de 17 DIC. 1982

Carmona de



créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda sujeto al público por término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marchena, 15 de julio de 1980.—El Alcalde, Manuel Ramírez Moraza.
N. 6107

ALCALA DE GUADAIRA

Don Félix Juan Montero Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 del mes de junio, el anteproyecto de presupuesto ordinario con destino a la ejecución de obras de rodadura de aglomerado asfáltico en calle Dos de Mayo, Conde de Guadalhorce, Maudé de los Aires y tramo de calle Rosario, y nueva red de distribución de agua en calles Orellana, Santiago y Benagilia, se expone al público durante el periodo de 15 días, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira a 12 de julio de 1980.—El Alcalde, Félix Juan Montero Gómez.

N. 6000

CARMONA

Don José Baquero Rivas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1980, acordó proceder a la confección de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal como instrumento de ordenación urbanística de su territorio, y en sesión celebrada el día 27 de junio de 1980, prestó su conformidad a la «Primera concreción de objetivos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona y Plan Especial de protección de su conjunto histórico-artístico», de acuerdo con el documento elaborado por el Servicio de Urbanismo, Diputación Provincial de Sevilla.

El expediente al efecto incoado queda sometido, de conformidad con

el precepto contenido en el número 1 del artículo 116 del Reglamento de Planeamiento, a información pública por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas sugerencias u observaciones se formulen sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias del instrumento de planeamiento elegido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carmona, 10 de julio de 1980.—El Alcalde, José Baquero Rivas.

N. 6003

CARMONA

Don José Baquero Rivas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1980, acordó aprobar el régimen transitorio de concesión y tramitación de licencias de obras para el periodo de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Carmona, de acuerdo con el documento elaborado por el Servicio de Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con la colaboración de la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Lo que, en cumplimiento del precepto contenido en el número 2 del artículo 117 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carmona, 10 de julio de 1980.—El Alcalde, José Baquero Rivas.

N. 6004

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Isidoro Salvador Campos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada en segunda convocatoria el día 20 de junio de 1980, pasado año, se adoptó acuerdo aprobando el pliego de condiciones económicas - administrativas que deben regir en la subasta para la construcción de un Centro Subcomarcal de la Salud.

Lo que mediante el presente anuncio se pone de manifiesto, para que aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos interpongan las reclama-

ciones pertinentes durante el periodo de setenta días. En la inteligencia de que transcurrido el citado periodo, no se admitirán objeciones o reclamaciones de ningún género.

Cazalla de la Sierra a 9 de julio de 1980.—El Alcalde, Isidoro Salvador Campos.

N. 6006

ANUNCIOS PÁRTICULARES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
Este documento ha sido aprobado
nuevamente por acuerdo de

Notificado en forma aviso de pérdida de la libreta de ahorro número 2.523-9 de la Oficina de esta Institución en Alcosa, abierta a nombre de doña Paulina Muñoz Caro.

Carmona, 10 de julio de 1980.—Solemne Notificación. Apercibido ello se hace público para general conocimiento y al objeto de posibles reclamaciones, advirtiéndose que en plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio procederemos a expedir nueva libreta, quedando nula y sin valor alguno la extraviada.

Sevilla, 23 de junio de 1980.—El Director General. (Firma ilegible.)

N. 5445

Notificado en forma aviso de pérdida de la libreta de ahorro a la vista número 2.523-9 de la Oficina de esta Institución en Dos Hermanas, abierta a nombre de doña Paulina Muñoz Caro, ello se hace público para general conocimiento y al objeto de posibles reclamaciones, advirtiéndose que en plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio procederemos a expedir nueva libreta, quedando nula y sin valor alguno la extraviada.

Sevilla, 13 de junio de 1980.—El Director General. (Firma ilegible.)

N. 5262

Notificado en forma aviso de pérdida de la libreta de ahorro a la vista número 13.399-7 de la Oficina de esta Institución en calle Granada,

abierta a nombre de doña Antonia Ruiz Escrivano y doña Luisa Hidalgo Preciado, ello se hace público para general conocimiento y al objeto de posibles reclamaciones, advirtiéndose que en plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio procederemos a expedir nueva libreta, quedando nula y sin valor alguno la extraviada.

Sevilla, 13 de junio de 1980.—El Director General. (Firma ilegible.)

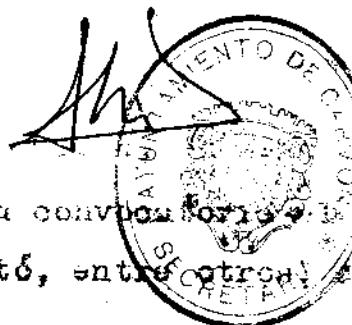
N. 5263

Este documento ha sido aprobado
provisionalmente por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de JUNIO 1982

Carmona _____ de _____ de 1982



Este documento ha sido aprobado
provisionalmente por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982
Carmona _____ de _____ de 1982



Este documento ha sido aprobado
celebrada en primera convocatoria el día
JUNIO actual, adoptó, entre otros, el si-
guiente acuerdo:

SUGERENCIAS AL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE TérMINO MUNICIPAL..- Conoce a continuación la Corporación Municipal sugerencias presentadas por las personas que se expresan en orden al Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal confeccionado por el Servicio de Urbanismo de la Exma. Diputación Provincial de Sevilla, en relación con las cuales se adoptaron los acuerdos que, asimismo, se detallan:

1.- Sugerencia presentada por DON FRANCISCO FERNANDEZ BARRERA, en representación de la "COOPERATIVA OLIVARERA CARMONENSE", interesando que los terrenos no edificados pertenecientes a dicha Cooperativa colindantes con las calles González Girón y Bernardo Enrique Cerizo que en el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vienen conceptuados como terrenos para emplazamiento de la mediana industria, se califiquen como suelo urbano.- Por el Diputado Don José Baquero Rivas se propone al Pleno del Exmo. Ayuntamiento desestimar la sugerencia formulada por la Cooperativa Olivarera Carmonense.- Sometida a votación la propuesta desestimatoria formulada por el Sr. Baquero, se produjo el siguiente resultado: Ocho votos a favor (los de los Sres. Baquero Rivas, Serrano Baeza, Núñez Fernández, Cobo Toro, Maqueda Pacheco, Garrido Herrería, Torres Bellose y Baeza Ruiz) y ocho votos en contra (los de los Sres. Balboa Gómez, Peña Bonilla, López Ruiz, López Guerra Don José María, Pérez Reyes Don Antonio, Zapata García, Garrido Gavira y Correa Alvarez, decidiéndose el empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que resultó desestimada la propuesta desestimatoria formulada por el Sr. Baquero Rivas, acordándose, en consecuencia, informar favorablemente la sugerencia presentada por la Cooperativa Olivarera Carmonense en orden a la calificación de los terrenos más arriba señalados como suelo urbano.

2.- Sugerencia presentada por DON FRANCISCO FERNANDEZ BARRERA, quien expone que parte de la finca de su propiedad situada en la carretera de El Viso del Alcor ha sido calificada por el Avance de las Normas Subsidiarias como zona urbana, e interesa que el resto de la finca sea declarado zona industrial, sugerencia que resultó estimada.

3.- Sugerencia presentada por DON PEDRO GOMEZ ALCALDE, quien interesa que el Cortinal situado en calle Gil de Palma (parte alta de la Puerta de Córdoba), que en el Avance de las Normas Subsidiarias aparece conceptuado como zona verde y deportiva de barrio, se califique como zona urbanizable, sugerencia que resultó estimada, debiendo el equipo redactor de las Normas limitar al punto máximo de construcción al exterior del alcor, así como su volumetría.

4.- Sugerencia presentada por DON RAFAEL RUIZ PEREZ, quien después de exponer que la finca de su propiedad situada en calle San Francisco número 26 aparece conceptuada en el Avance de las Normas Subsidiarias como zona escolar, interesa de excluya de dicha calificación la zona ocupada por la vivienda y sus edificios anexos, sugerencia que resultó desestimada.

5.- Sugerencia presentada por DON JOSE AVILA PASTOR, quien como propietario de fincas y edificios situados en calle Leon de San Francisco y los cui-

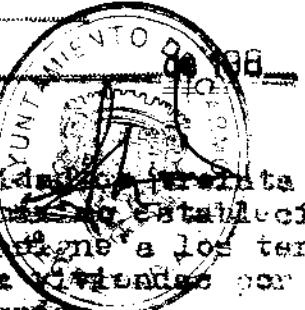
Este documento ha sido aprobado
Miércoles por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 5 MAR 1982

Carmona de



Este documento ha sido aprobado
Miércoles por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982

Carmona de



El Ayuntamiento de Carmona, en su sesión ordinaria celebrada el 5 MAR 1982, en la que se trataron las sugerencias presentadas por los vecinos de la localidad de Carmona, en orden a la tipología de edificación de cincuenta y siete viviendas por hectárea, sugestión que, igualmente, resultó desestimada.

6.- Sugerencia presentada por DON JOSE COBO ROMERO, como Apoderado legal de DON JUANES COBO ABASCAL, quien después de exponer que los terrenos de su representado afectados por el Plan Parcial IV del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aparecen destinados en el mencionado avance a vivienda unifamiliar, lo que podría cerrar el futuro a otra tipología de edificación, interesa que en el Plan Parcial IV pueda actualizarse mediante "Soluciones de composición libre" al margen de edificantes únicos en orden a la tipología de la vivienda unifamiliar sugerencia que, asimismo, fue desestimada.

7.- Sugerencia presentada por DON CECILIO JALON MARTINEZ, quien después de exponer que la finca de su propiedad situada en Extramuros de San Pedro que en las Normas Subsidiarias se destina a uso de equipamiento social, cultural y comercial y que en la actualidad viene destinada a silo de trigo y a almacén de maquinaria y de material agrícola, interesa se mantenga el uso actual de la citada finca haciéndolo compatible con el de vivienda, sugerencia que resultó igualmente desestimada.

8.- Sugerencia presentada por DON RAFAEL JALON SANchez, quien interesa que el solar de su propiedad situado en calle Bajondillo que en Avance de las Normas Subsidiarias Municipales aparece conceptuado como zona de equipamiento, se califique en forma que permita la subsistencia de la explotación avícola y de la casa-vivienda existente en dicho solar, sugerencia que resultó desestimada.

9.- Sugerencia presentada por DON MANUEL BAQUERO ROMERO, quien interesa que los terrenos de su propiedad ubicados al sitio conocido con nombre de "Huerto Cantarite" que en el Avance de Normas Subsidiarias aparecen conceptuados como zona verde y deportiva, se califiquen como suelo urbanizable, sugerencia que resultó igualmente desestimada.

10.- Sugerencia presentada por DON LUIS FERNANDEZ DIZ, quien interesa que los terrenos de su propiedad situados en calle Ebro, que en el Avance aparecen conceptuados como zona verde y deportiva de barrio, se califiquen como suelo urbanizable en razón a que los terrenos de referencia están consolidadas con viviendas unifamiliares con calle en falso de saco, sugerencia que resultó desestimada.

11.- Sugerencia que presenta DON FELIPE GARCIA GONZALEZ, quien en representación de "FELIPE GARCIA Y COMPAÑIA, S.A.", interesa que la finca propiedad de la Sociedad a la que representa situada en la barriada de Villa Hesa, que en las Normas Subsidiarias aparece calificada como suelo urbanizable, se conceptúe como zona industrial en razón a encontrarse ubicada en dicha finca la industria que vienen ejerciendo, que en la actualidad se halla totalmente consolidada y dotada de los servicios correspondientes, sugerencia que igualmente resultó desestimada.

12.- Sugerencia presentada por DON EMILIO GARCIA CALVO, quien interesa que las calificaciones de suelo de uso agropecuario con la que en el Avance de las Normas Subsidiarias ha sido conceptualizada parte de la finca de su propiedad situada en la margen izquierda de la carretera Al Viso del Alcor, se haga extensiva a la parte de atrás de los almacenes lindantes con el silo de la Hermandad de Labradores. -- Sometida a votación la sugerencia, recibió ochos votos a favor, entre ellos el de Sr. Alcalde, y ocho en contra, por lo que decidiendo el empate el vot

Este documento ha sido aprobado
~~envalente~~ por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 5 MAR 1982

Carmona de



Este documento ha sido aprobado
~~envalente~~ por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982
Carmona de



de acuerdo con el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales, la finca que se sitúa en la calle Carmena, debiendo determinar por el Equipo Técnico de las Normas la forma de protección que procede del solar, según se considera pertinente.

13.- Sugerencia que presenta DON MANUEL PEREZ GARCIA, quien interesa la finca de su propiedad conocida con el nombre de "La Gloria", situada en la Alameda de Alfonso XIII, que en el Avance de las Normas Subsidiarias no aparece con calificación alguna, se conceptúa con la calificación que proceda teniendo en cuenta que en dicha finca existe una nave particular a la que dan fachada seis naves y una casa de dos plantas, sugerencia que resultó estimada.

14.- Sugerencia presentada por DON MANUEL GARCIA OJEDA, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Masas Rodríguez", quien después de considerar acertada la conceptualización de los terrenos situados en la Zona conocida con el nombre de Plaza de Toros como conjunto integrado de viviendas, mercado público y plaza, hace una serie de observaciones en orden a la incongruencia que supondría la ejecución del proyecto presentado por el propietario de los terrenos en una Barriada prácticamente consolidada y conformada por viviendas de dos plantas de familias modestas; a la necesidad de completar las dotaciones del Barrio con una Guardería y con locales de tipo social y cultural; a la necesidad de un estudio detallado de la viabilidad y posibilidades de éxito del Mercado Público; al estudio de las posibles conexiones del sector con la calle Sevilla y con el Paseo de la Feria y a la previsión de los mecanismos de gestión y de los plazos de ejecución de las actuaciones. Sometida a la consideración de los Sres. asistentes a la sesión la sugerencia presentada por el Sr. García Ojeda, la Corporación Municipal acordó mantener la conceptualización y el tratamiento de la Zona de la Plaza de Toros tal y como aparece en el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

15.- Sugerencia presentada por Don Antonio Pérez y López de Tejada, quien considerando que el proyecto redactado en relación con el solar de su propiedad coincide con el nombre de Plaza de Toros cumple con todas las determinaciones contenidas en el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales en lo que a equipamiento se refiere, interesa se recoja el proyecto de referencia y se apruebe tan pronto como sean aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de ámbito municipal, sugerencia que resultó desestimada.

16.- Sugerencia presentada por DOÑA GRACIA LOSADA VILLASANTO, quien después de exponer que la casa de su propiedad situada en el Raso de Santa Ana viene calificada en el Avance de las Normas Subsidiarias como edificio social, cultural y religioso por considerarla erróneamente como parte del antiguo Cementerio, interesa que la finca de referencia sea calificada de acuerdo con su actual destino de vivienda y casa de labor, sugerencia que fue estimada, manteniéndose sin embargo la calificación de zona verde en relación con la que la circunda.

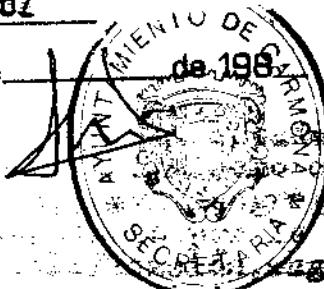
17.- Sugerencia presentada por DON ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN, quien como propietario de la "Huerta Nueva" se opone a su uso con destino a equipamiento comercial, por considerar que ello equivaldría a una rotura de la trama y de la continuidad de la zona, sugerencia que resultó desestimada.

18.- Sugerencia presentada por DON MANUEL RIVAS MARQUEZ, quien como propietario de la finca situada en calle Costanilla del Pozo Nuevo de

Este documento ha sido aprobado
miercoles por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 5 MAR 1982

Carmona de

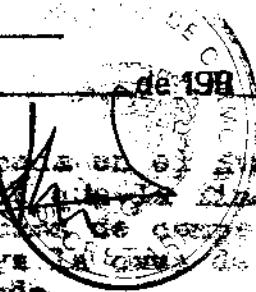
de 1982



Este documento ha sido aprobado
prácticamente por acuerdo del
Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982

Carmona de

de 1982



Este documento ha sido aprobado en su totalidad, siendo su contenido el que se detalla en el anexo y que se deroga lo que en él consta, quedando en su lugar la legislación que fue establecida.

19.- Sugerencia presentada por DON JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ, quien en nombre propio y en representación de DON MIGUEL CABALLOS RODRIGUEZ y de DON ANTONIO DOMINGUEZ RUMIRES, expone que el Plan Parcial de "Los Almendrales" legalmente aprobado, incluya una zona para viviendas unifamiliares, ciudad-jardín, con una densidad de construcción de 4,25 metros cúbicos por metro cuadrado, zona que no queda recogida en el Avance de las Normas Subsidiarias, por lo que solicita que el Plan Parcial de referencia se incluya en el Avance tal y como se está ejecutando, sugerencia que fue desestimada.

20.- Sugerencia presentada por DON ANTONIO RUEDA LOPEZ y DON MIGUEL ALVU MORENO, quienes en su propio nombre y en representación de otros tres propietarios de parcelas que formaban parte de una sola parcela propiedad de Don Luis Fernández Díaz, exponen que en el Avance de Normas Subsidiarias tales terrenos vienen calificadas en el Avance de referencia como Zona Verde y Deportiva de Barrio, interesando se modifique tal calificación y se conceptuen como suelo urbanizable, sugerencia que resultó desestimada.

21.- Sugerencia presentada por DON ADOLFO BORREIRO GOMEZ, quien expone que en el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se considera como "Área de protección forestal" parte de la finca de su propiedad conocida con el nombre de "Fuente de la Cierva" y que encontrándose dicha área en explotación agrícola es por lo que solicita sea suprimida con tal calificación el área de referencia, sugerencia que resultó desestimada.

22.- Sugerencia presentada por DON JOSE SANJUAN FONT, quien interesa se califique como urbana la finca de su propiedad situada en la carretera de Mairena a Bienes, que forma parte de la finca "La Algarbarra", sugerencia que resultó igualmente desestimada.

23.- Sugerencia presentada por DON TOMAS DOMINGUEZ GONZALEZ en nombre y representación de "Rústicas Nuestra Señora de Gracia S.A.", quien interesa que las Normas Subsidiarias de suelo municipal califiquen como urbanizables los terrenos de la finca "Los Cerros" que han sido objeto de parcelación, sugerencia que fue apoyada por el Capitular D.José Ma López Guerra, por considerar que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 4 de Diciembre de 1.978 acordó conceder licencia de parcelación al Sr. Dominguez González, que fue ratificada por el Pleno en 23 de Enero de 1.981, sugerencia que, pese a ello, resultó desestimada.

24.- Sugerencia presentada por DOÑA MARIA DEL CARMEN GARNON ALVAREZ, quien interesa que la finca de su propiedad llamada "Pradellano" sea incluida en el Avance de las Normas Subsidiarias de este término con el carácter de parcelación rústica, sugerencia que resultó desestimada.

25.- Sugerencia presentada por DON FRANCISCO GUILLEN MORENO, quien interesa que la finca de su propiedad "El Torrejón" sea calificada por las Normas Subsidiarias en forma que permita su parcelación con una densidad de cuatro viviendas por hectárea, sugerencia que fue asimismo desestimada.

26.- Sugerencia presentada por DON MANUEL AVILA MIVAS, quien interesa se califique como suelo urbanizable la finca "El Pino de San José", de este término municipal, sugerencia que resultó desestimada.

27.- Sugerencia presentada por DON SANTIAGO GARCIA GONZALEZ, quien interesa que la urbanización rústica ubicada en la finca "Garrucha Baja",

Este documento ha sido aprobado
informalmente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 5 MAR 1982
Carmona de 28-6-82



Avance de las Normas Subsidiares, Agrícolas
y de Planeamiento Urbano.
28.- Proyecto presentado por la "COOPERATIVA SOCIAL ANDALUZA" para
la construcción de 500 viviendas unifamiliares en la finca "Blanca Esperanza" de este término municipal, proyecto que resultó desestimado.
Por el Capitular Don José María López Guerra se ruega se haga constar
en Acta que, a su juicio, no se debe perder la oportunidad de que una
edificación similar se realice en Carmona, y por el Sr. Alcalde se expone
que las razones de la desestimación es la necesidad de impedir que se
cree una nueva ciudad y que a pesar de las previsiones contenidas en el
proyecto, las necesidades urbanas y de equipamiento recomendarían sin duda
alguna sobre el Ayuntamiento de Carmona.

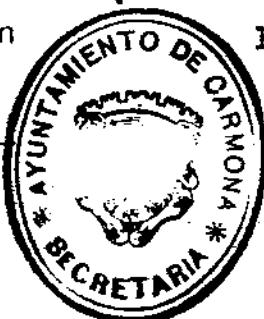
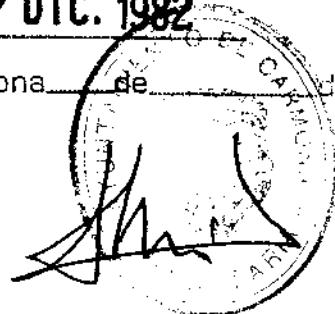
Finalmente como la Corporación Municipal encarga de la Asociación
Cultural "Luis Carmona", de Guadajoz, interesando se proceda a la cons-
titución de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes
del Poblado de Guadajoz para el estudio del Avance de Normas Subsidia-
rias de Planeamiento de ámbito municipal en lo relativo a dicho Poblado
acordándose iniciar las gestiones pertinentes en orden a la constituci-
ón de la Comisión interesada".

Lo que le participo para su conocimiento y
dámas efectos, significándole que los acuerdos que am-
teceden son provisionales y no agotan la vía adminis-
trativa, por lo que no cabe la interposición contra-
ellos de recurso alguno.

Sírvase firmar el duplicado y devolverlo a
estas Oficinas.

Este documento ha sido aprobado
informalmente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982

Carmona de 28-6-82



Dios guarde a Vd.

Carmona, 29 de Junio de 1.982

EL SECRETARIO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEVILLA
SERVICIO DE URBANISMO
Registro de ENTRADA
Nº. 63
11 de Septiembre 1981

Este documento ha sido aprobado
municipalmente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión 5 MAR 1982 DON ANTONIO PEREZ PEREZ OFICIAL MAYOR LE-
GUADO, EN FUNCIONES SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

Carmena de

de 1982 F I C O:

En nombre del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 52.- SUGERENCIAS DE LA "COMISION DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ANBITO MUNICIPAL.- Conoce a continuación la Corporación Municipal las sugerencias presentadas por los miembros de la Comisión de seguimiento en orden al avance de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, así como resumen de dichas sugerencias formuladas por el equipo redactor. Estudiadas las sugerencias de referencia, la Corporación Municipal adoptó, en relación con las materias que se expresan, los acuerdos que asimismo se detallan:

1.- En orden a las AGUAS SUBTERRANEAS DE ALCORES Y TERRAZAS, invitar al equipo redactor a que incluyan en las normas las condiciones mínimas de depuración de los vertidos tanto para las urbanizaciones y parcelaciones como para el núcleo urbano.

2.- En orden a los RIOS, ARROYOS Y RIBERAS, solicitar del equipo redactor incluyan en las normas subsidiarias la clasificación de los cauces y establezcan, en función de su importancia, la distancia mínima de protección para cada uno de ellos.

Este documento ha sido aprobado
municipalmente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión 17 DIC. 1982 En relación con el ESCARPE DE LOS ALCORES, de 17 DIC. 1982 mantener su protección en la forma prevista en el avance.

Carmena de

de 1982

4.- En orden a las AREAS FORESTALES existentes en este término municipal, mantener su protección en la forma prevista, sin que sea posible aclarar la sugerencia presentada en el sentido de votenciar la repoblación forestal por no ser el instrumento de planeamiento elegido idóneo para ello.

5.- En relación con las CARRETERAS Y VIAS PECUA-

883

Este documento ha sido aprobado

Muelas por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento Pleno en 5 MAR 1982

Carmona de

RTAS. mantener igualmente su protección en la forma prevista en el avance, sin que sea posible establecer una ~~sugerencia~~ presentada por uno de los miembros de la Comisión de seguimiento en el sentido de que las normas establezcan el deslinde de las ~~propiedades~~ ~~de~~ ~~particular~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~miembros~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comisión~~ ~~de~~ ~~seguimiento~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~sentido~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~las~~ ~~normas~~ ~~establezcan~~ ~~el~~ ~~deslinde~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~propiedades~~ ~~como~~ ~~paso~~ ~~previo~~ ~~a~~ ~~su~~ ~~anexionamiento~~, ~~por~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~ello~~ ~~es~~ ~~prácticamente~~ ~~imposible~~ ~~ya~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~único~~ ~~lugar~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~cual~~ ~~habría~~ ~~que~~ ~~hacerlo~~ ~~sobre~~ ~~el~~ ~~terreno~~ ~~con~~ ~~una~~ ~~precisa~~ ~~información~~ ~~catastral~~ ~~y~~ ~~previa~~ ~~autorización~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~zona~~.

6.- En orden a la VIA DE FERROCARRIL CARMONA-GUADAJOZ, mantener su infraestructura en los términos previstos en el avance.

7.- En relación con los YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS, mantener su protección en la forma prevista en un radio de 1 km. alrededor de cada yacimiento, sin que sea posible reducirlo en razón a la escasa concentración de los distintos yacimientos que hacen muy difícil situarlos con exactitud, aunque ello no signifique que si el informe es negativo no se pueda edificar o realizar movimientos de tierra.—

8.- En orden a los ELEMENTOS SINGULARES DE LA ARQUITECTURA RURAL, mantener su protección en la forma prevista en el avance, invitando al equipo redactor a que en las normas subsidiarias incluyan un catálogo escrito que defina exactamente tales elementos y en el que se mencionen cuales de ellos deben ser objeto de tutela por parte de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

9.- En relación a los elementos que definen el concepto de NUCLEO DE POBLACION, invitar al equipo redactor a que establezcan en las normas subsidiarias las condiciones que impidan la posibilidad de formación de núcleos de población y las que en todo caso garanticen la condición aislada de la edificación en función de lo establecido en el artículo 86 de la Ley del Suelo, manteniéndose parcelas mínimas de 36.000 m². en terrazas y alcores y de 50.000 m². en vega o campiña.

Este documento ha sido aprobado por acuerdo del

Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión al POBLADO DE GUADAJOZ, demorar todo acuerdo hasta tanto se conozcan las sugerencias que en su día presenta la Comisión de seguimiento del ~~despacho~~ de Guadajoz.

10.- En relación a URBANIZACIONES Y PARCELACIONES RUSTICAS, admitir las sugerencias presentadas que entran dentro del campo de actuación de las normas; rechazar totalmente la posibilidad de nuevas urbanizaciones; mantener la utilización del suelo rural para fines estrictamente agrícolas e invitar al equipo redactor al establecimiento de una normativa relativa a la utilización ganadera en colectividad que regule el asentamiento disperso del ganado en el territorio no estimándose conveniente su concentración.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

CARMONA

SECRETARIA

Este documento ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en sesión de 5 MAR 1982.
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 DIC. 1982.

Carmona de

12.- En orden a la previsión del número de VIVIENDAS NECESARIAS, incrementar la densidad vivienda/hectárea a 40- y, proporcionalmente, las previsiones en orden al número de viviendas.-

13.- En relación al INDICIO DE INDUSTRIALIZACION DE LA SUPERFICIE NECESARIA, mantener las previsiones contenidas en el avance.

14.- En orden a EQUIPAMIENTO, calificar como suelo no urbanizable de protección especial el Escarpado del Alcor y la Vaguada del Paseo y mantener las dos actuaciones en "Los Almendrales" y en "Anfiteatro-Vaquerías" así como la previsión de suelo para equipamiento comarcal y los sistemas locales en la forma establecida en el avance.

15.- En relación con la LOCALIZACION DE USOS, mantener el uso, tanto residencial como industrial en la forma prevista en el avance y, en lo relativo al uso agropecuario, ampliar con tal carácter la finca propiedad de D. Emilio García Calvo hasta la parte de atrás de los almacenes lindantes con el silo de la Hermandad de Labradores, debiéndose determinar por el equipo redactor la forma de protección del borde del Alcor, según técnicamente proceda.

16.- En orden con la VARIANTE DE LA CARRETERA NACIONAL IV, aceptar la propuesta intermedia entre las soluciones Norte-1 y Norte-2.

17.- En relación a la RED VIARIA, mantener la carretera de circunvalación prevista en el avance.

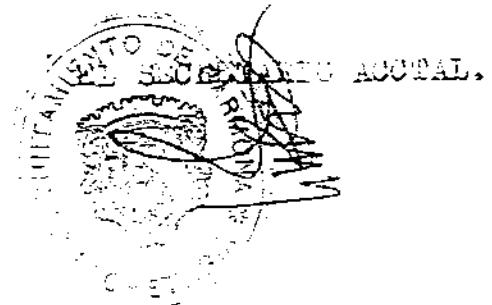
18.- En orden a la NUEVA DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO, admitir las sugerencias presentadas que estén dentro del ámbito de actuación de las normas.

19.- En relación con USOS, ALTURAS Y NUMERO DE PLANTAS, ALINEACIONES Y TIPOS DE OBRAS AUTORIZADAS, hacer constar que todo ello se realizará a través del plan general correspondiente, no siendo posible aceptar, de otra parte, la sugerencia presentada por uno de los miembros de la Comisión de seguimiento en el sentido de mantener solamente las fachadas permitiendo la remodelación libre interior.

20.- En orden a la CATALOGACION DE EDIFICIOS, admitir las sugerencias presentadas para su inclusión en la normas, así fuera procedente.

Y para que conste, libro el presente, de...


... orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde
en Carmona a diez de agosto de mil novecientos
ochenta y uno.



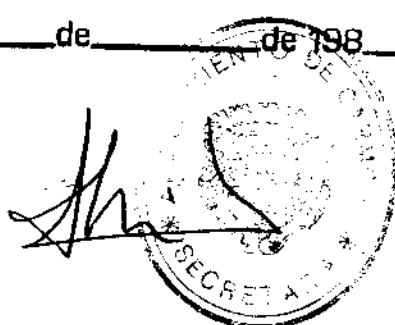
Este documento ha sido aprobado
previamente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 MARZO 1982

Carmona de _____



Este documento ha sido aprobado
previamente por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión
de 17 DIC. 1982

Carmona de _____



Este documento ha sido apr

A. Serrano Lozano, José L. Alias Garoz, Juan Rodríguez Parra, Domingo García Álvarez, José M. Cano Rodríguez, Demetrio Sillero Gutiérrez, Miguel J. Raga Sancho, Luis Ortega Gálvez, Manuel Bernál Sánchez, M. Carmen González Barrero, Jean Pierre Zimmermann, Francisca Macías Gutiérrez, Pedro Luque Sillero, M. Loreto Castaño Ortega, Joaquín Regodón Rueda, Francisco Ocaña Valencia, José Pérez Lirón, M. Pilar Larrucea Garechana, Ana María Delage Jiménez, Eduardo Camuñas Barbas, Francisco Rodríguez Gilabert, José Molina Campillo, Eduardo Delgado Ponce, Luis Delgado Franco, Juan Serejón Fernández, M. Carmen Llano Lamaine de C., Rafael Fernández Brito, Manuel Herrera Cuesta, Isabel Gálvez Pardillo, Antonio Jiménez Pérez, Antonio de Sena Macías, Manuel Méndez Avilés, Julio Llamas Garzo, José Aulet Marcos, Juan M. Puente Anderson, Ramón Fraile Vázquez, Antonio Donaire Gómez, José M. Robles Sánchez, Julián Viedma López, M. Paz A. García Pérez, Antonio Macías Teodoro, Luis López Ibáñez, Pedro M. Gragera de León, Eduardo Cano Montalvo, Robert Fergus Colquhoun, Juan M. Llarca Rodríguez, José Requena Zamora, Carmen Muñiz Tudela, Fernando Rodríguez Ayuso, Urbano del Pozo del Mazo, Joaquín Lima Sánchez, Ingeniería Urbana, S. A.; Miguel Aguayo Sarmiento, Antonio J. Gallardo Escámez, Adolfo A. Ingram Humphries, Pedro Franco Domínguez, Manuel Poley Gutiérrez.

Recursos (artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en el de quince días, ambos plazos contando a partir del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El procedimiento de apremio se suspenderá solamente en los términos y condiciones del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y para general conocimiento de los interesados, de sus herederos si hubiese fallecido, o de los actuales dueños o poseedores de sus bienes, a todos y cada uno de ellos les verificó el presente requerimiento, haciéndoles saber que estas oficinas se encuentran instaladas en la calle Pastor y Landero número 8. Recaudación Zona Segunda.

Lo que se hace público mediante del presente edicto a todos los efectos legales.

Sevilla a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Recaudador, José García Guzmán.

N. 2285

SEVILLA

Desconociéndose por este Excmo. Ayuntamiento el actual domicilio del contribuyente que a continuación se cita, por el presente se le notifica que proceda al ingreso en la Depositaria Municipal (Negociado de Ingresos Directos), Plaza Nueva núm. 1, de la cantidad que se consigna, que le ha sido liquidada por el concepto de Plus Valía, en los plazos que a continuación se expresan.

Si la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se efectúa dentro de los quince días primeros de un mes, esta liquidación puede ser ingresada hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, sin recargo y con el 5 por ciento de recargo en los días 11 al 25 del mismo mes.

Caso de que esta publicación se realizase dentro de la segunda quincena de un mes, los plazos serán hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, sin recargo alguno, y con el 5 por ciento de recargo de prórroga hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Una vez transcurridos los plazos de prórroga indicados, el importe de dicha liquidación será exigido en la vía ejecutiva, con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo, se les notifica que contra la liquidación pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 380 y 327 de la Ley de Régimen Local, dentro de quince días.

También podrán presentar recurso, si lo creen convenientemente, en la forma prescrita en el artículo 401 de la Ley de Régimen Local.

Sevilla, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Uruñuela Fernández.

N. 2376